

## **RESOLUCIÓN QUE DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AL NO CONTAR CON CONSENTIMIENTO EXPRESO Y LIBRE DE LOS PROPIETARIOS**

San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de julio del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 80/2015 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] referente a **“base de datos de Pequeñas Empresas en el departamento de Usulután, dedicadas a la producción de prendas de vestir excepto pieles, incluyendo el nombre de las mismas y su respectiva dirección”**, habiéndose requerido más no obtenido el consentimiento expreso y libre por parte los propietarios de los datos personales, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

**NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

*Oficial de Información Interina Ad-Honórem*

*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – [emiranda@conamype.gob.sv](mailto:emiranda@conamype.gob.sv)

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.